

Y hauiendole sido imbuicio, pasando en la huerta desta Ciudad, yago el Naal  
riendo en quibus yerbas la tierra compradas = Y hauiendo lo oydo, le hizo venir  
son de interzeraga, sup. al. th. Caros. temire con hequidad acobaj. Y mas lo

to  
El Sr. D. Felix Garzia  
secomunica el socorro de  
2 R. al dia

oficio an  
M. de Felix Garzia Sarx. de la Compañia de la Parroquia de San  
Pedro de Pregon. su seruid. el tiempo de la presente guerra, y et uxilante en  
dado con autoriza. a los mandatos de los Sr. D. Com. de la Junta de G. rra  
en los alcaxami. a las tropas, y quantales para la fanallena, y alaguada en  
las puercas del Vizcaino, Portugal, Leticia, esta Ciudad, y en cada una  
de cota dos D. de metton a cada que mandado zero este socorro, por no ser mas  
de persona, y respecto de su biliti en el suplicante el mismo trauajo, que le  
impide la asistencia a su casa, oficio y a su familia, suplica  
y se le conceda este socorro, como lo exige de la Justicia. desta Ciudad =  
que ha mandado lo ydo de los Sr. D. Com. de la Junta de Guerra, que  
manifestaron el buenservicio de este oficial, y que a todas horas se enozcitta de su  
persona. A cargo, que con su remanubieren en estas zercanias las tropas sele  
den los dos D. al dia, y el Jurado de los arbitrios de la guerra  
dando principio en el de hoy =  
cepto el Sr. D. Juan. molina. D. que dixo, que hauiendo tenido prete, esta Ciudad.  
que los señ. oficiales de militia de esta, no son nece. ni a tanto de su vida  
yamas, quando no sean ofizios semejantes y seruias, hauiendo cto mas  
el Castillo de Alcaraz, mandado ser en la paga de los de la que diarian.  
y pagaran a Felix Garzia, D. suplica a esta Ciudad, no se los continue, y se  
pueda de una guarda, y piero obligacion de estos oficiales acudir a las serui.  
de menos entidas que se aca se pueden ofezar, y la exco. de que se acan  
de los granaderos de la Ciudad, y que teniendo esta Ciudad, tomadas providencias  
antecedentes. a la guerra para lo que se ofezar, diuente pueblo en Vazon, y se acan  
de la misma, y no gran esto por por y a vicio, que estans, y su naturaliza, y por  
las ocurrencias y aragan tan consumidos, engrane de ir un. de el qu. y a cor de lo  
mayores y seruias, Deste es el dictamen =

Los Sr. D. Juan Locamora, D. Diego Garzosa, D. Ant. miz talon los señores  
manifestaron ser del mismo dictamen que el de los Sr. D. Juan molina  
Salvador los Sr. D. Juan, molina, D. Antonio lucas, D. Ant. talon los Sr.  
La Ciudad, Alcaide, que es el presente. Y quiera los pretendientes que ha  
biere para la adm. del Cam. dal de la Ciudad, por no querer continuar D. nazio  
lopez Camacho que es actual, y no fiera con ellos sobre las fianzas, y co  
noziendo los int. y p. de las propiedades que a de hipotecar el que se  
exiere, y que den mem. antes de la su para de D. Juan, en uno Cam. de de chater  
de la nomina, para entrar con m. conozim, y bren, en este expediente =

Pregon de adm. de la Ciudad

Mano de Felix Garzia Sarx  
Mano de Juan Locamora  
Mano de Diego Garzosa  
Mano de Ant. miz talon  
Mano de Juan molina  
Mano de Antonio lucas  
Mano de Ant. talon los Sr.

